

**ACUERDO No. 12162**  
**Revaloración Salarial Puestos de Confianza Subalternos de las Entidades Públicas**  
**Segundo Semestre de 2018**

La Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Extraordinaria No. 04-2018, celebrada a las nueve horas con veinte minutos del 13 de julio del 2018.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 41167-MTSS-H, publicado en La Gaceta No. 112 del 22 de junio de 2018, el Gobierno de la República autorizó un aumento general al salario base de todas las categorías del sector público de ¢3.750,00, para el segundo semestre del año 2018.
2. Que el artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 40281-H, publicado en el Alcance No. 68 a La Gaceta No. 61 del 27 de marzo de 2017, denominado "Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de esta Autoridad Presupuestaria, para el año 2018", establece que los incrementos salariales que disponga el Poder Ejecutivo, podrán ser aplicados a los puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil, una vez que se hagan extensivos por parte de la Autoridad Presupuestaria.
3. Que con base en los artículos 33 y 57 de la Constitución Política relativos a la "igualdad salarial" y el artículo 4º del Decreto Ejecutivo No. 41167-MTSS-H, le compete a la Autoridad Presupuestaria, según su proceder administrativo y técnico, hacer extensivas y autorizar según corresponda, a las entidades y órganos cubiertos por su ámbito, las resoluciones que al respecto de las disposiciones del Decreto Ejecutivo antes mencionado emita la Dirección General de Servicio Civil entre ellos las clases de puestos de confianza.
4. Que mediante los Acuerdos No. 8938 y No. 8944 tomados en las Sesiones Ordinarias No. 06-2010 y No. 07-2010 del 03 de mayo y 17 de mayo de 2010 respectivamente, esta Autoridad Presupuestaria reestructuró las clases de puestos de confianza subalternos de las entidades públicas y estableció sus salarios base.
5. Que el Decreto Ejecutivo No. 39059-H, publicado en La Gaceta No. 137 del 16 de julio de 2015, "Reglamento de Puestos de Empleados de Confianza Subalternos del Sector Público", derogó el Decreto Ejecutivo No. 36181-H de 25 de mayo de 2010, publicado en La Gaceta N° 192 de 4 de octubre del 2010, "Reglamento de Puestos de Empleados de Confianza Subalternos del Sector Público".

Por tanto, se acuerda por unanimidad:

1. Revalorar en ¢3.750,00 los salarios base de las clases de puestos de confianza subalternos de las entidades públicas.
2. En la siguiente tabla se detalla la aplicación, según corresponda:

<b>Clase</b>	<b>Salario Base 1° julio 2018</b>
Asesor Profesional	706.150
<b>Asistente Profesional</b>	<b>606.850</b>
Asistente Técnico	453.600
Asistente Administrativo	395.550
Secretario	375.500
Chofer	346.950

3. Queda a entera responsabilidad de la administración activa de cada institución, el reconocimiento de los incentivos salariales que corresponden, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable. Marco legal en el que partiendo de la situación fiscal que enfrenta el país, debe recordarse el cumplimiento de las disposiciones de contención de gasto vigentes aplicables en materia salarial.
4. Las instituciones deberán tomar las medidas necesarias, para que estas revaloraciones se paguen a más tardar en la quincena posterior al recibo de los respectivos acuerdos de este Órgano Colegiado, dentro de su capacidad operativa y disponibilidad presupuestaria.
5. Rige a partir del 1º de julio de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 41167-MTSS-H.
6. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para que comunique el presente Acuerdo. **ACUERDO FIRME. NOTIFÍQUESE.**

Sin otro particular, muy atentamente

Yancy Victor Arrieta  
Directora Ejecutiva a.i